

RES. 2205/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004818, Ent. N° 3683/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la suscripción del contrato de Fideicomiso con la República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (República AFISA), con el objetivo de procurar la estructuración de un Fideicomiso Financiero de oferta pública con la Intendencia de Maldonado;

RESULTANDO: 1) que con fecha 13/08/2020 se presenta República AFISA a fin de realizar una oferta a la Intendencia de Maldonado para la conformación de un fideicomiso financiero que viabilice la reestructuración de pasivos financieros de corto plazo por deuda de largo plazo y la financiación de determinadas obras departamentales;

2) que la referida oferta se realiza a través de un acuerdo de Servicios-Estructuración y Gestión Fiduciaria en los siguientes términos, a saber:

2.1) Antecedentes: a los efectos de llevar adelante la solución financiera referida se emitirán títulos de deuda de oferta pública en U.I. por un monto a determinarse en la estructuración de la operación. El repago de los títulos de deuda a emitirse deberá estar garantizado por el flujo de fondos percibidos por la Intendencia mediante la cobranza descentralizada y/o el Fideicomiso SUCIVE;

2.2) Objeto: República AFISA prestará los servicios de asesoramiento y estructuración de un fideicomiso financiero de oferta pública que contemple los siguientes puntos, entre otros:

- Analizar la información existente y presentar las recomendaciones que tiendan a lograr el mejor resultado en la estructuración del fideicomiso financiero;
- Proponer un plan de trabajo y un cronograma;
- Mantener reuniones de trabajo con la Intendencia para el ajuste de diseño propuesto y asistirle en la presentación del Proyecto a la Junta Departamental u otros organismos;
- Elaborar el contrato de Fideicomiso y demás documentos necesarios para la correcta emisión de títulos de deuda;
- Coordinar la presentación del producto ante potenciales inversores y las bolsas de valores;

Etapa 1:

Producto 1: Primer versión del contrato de Fideicomiso;

Producto 2: Primer versión de análisis financiero del fideicomiso, en base a los parámetros acordados con la Intendencia;

Etapa 2:

Producto 3: Prospecto de Emisión de Oferta Pública y demás documentos necesarios para la correcta emisión de los títulos de deuda;

Producto 4: Versiones finales ajustadas a los Productos 1, 2 y 3;

2.3) Plazo: la Fiduciaria deberá entregar a la Intendencia los productos en el plazo máximo de 2 meses desde la firma del presente acuerdo (productos 1 y 2) y en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la comunicación de la Intendencia de la aprobación del financiamiento por parte de la Junta Departamental de Maldonado (productos 3 y 4);

2.4) Contraprestación: La Intendencia abonará a República AFISA los honorarios que se detallan a continuación más IVA:

a) Estructuración legal y financiera del fideicomiso: UI 700.000 por única vez;

b) Inscripción y Registro en BCU del Fideicomiso: UI 100.000 por única vez;

c) Gestión y administración de fideicomiso (*):

i. Durante la etapa de pago de obras (*): UI 85.000 mensuales;

- ii. Luego de la finalización de la etapa de pago de obras: UI 65.000 mensuales;
- d) Contratación de obras mediante llamados a expresiones de interés: En caso que la Intendencia opte por la contratación de las obras y demás adquisiciones de bienes y servicios a través del fideicomiso, se adiciona el siguiente honorario:
 - * 0.40% sobre el monto de la contratación/ adquisición con un mínimo de UI 7.000 por contratación;
 - (*) si el fideicomiso solo se realiza para re-estructuración de deuda, se aplica desde el inicio el honorario indicado en **c) ii**;
- e) Todos los tributos de cargo del fideicomiso financiero serán descontados del patrimonio fideicomitado y no serán de cargo de la fiduciaria; y

2.5) Forma de pago: Los honorarios referidos se devengarán de la siguiente forma:

- a) Un 40 % del precio total contra la entrega de producto 1 y 2;
- b) Un 60 % del precio total contra la entrega de los productos 3 y 4;

3) que en fecha 23/10/2020 la División Hacienda - Dirección General informa que *“la propuesta presentada se ajusta a la intención de esta Administración de un reperfilamiento de la deuda, para lo cual la constitución de un fideicomiso de oferta pública puede resultar un instrumento adecuado. Efectivamente la voluntad de reestructuración de la deuda ya ha sido expresada por parte de la Intendencia en oportunidad de solicitarse anuencia a la Junta Departamental para extender las actuales líneas de crédito, y respecto de la cual el Tribunal de Cuentas con fecha 04/08/2020 aprobara su informe en el marco de lo dispuesto por el artículo 301 de la Constitución de la República – Expediente N° 2020-17-1-0002591(...);*

4) que la Dirección General antedicha concluye su informe respecto a la oportunidad y conveniencia de *“disponer la contratación de República AFISA a los efectos de una primera etapa de la reestructuración de la deuda en los términos y condiciones que surgen de su propuesta, lo que se podrá concretar en el próximo período de gobierno por parte del Intendente*

electo, si así lo considera y con la anuencia de la Junta Departamental”;

5) que finalmente se informa que la contratación de referencia encuadra en la previsión del artículo 482 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 214 literal D) numeral 35 de la Ley 19.889 que habilita a contratar en forma directa prescindiendo de procedimiento competitivo “La constitución de fideicomisos y contrataciones de servicios con fiduciarias profesionales de derecho privado cuyo capital social esté constituido en su totalidad con participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas, propiedad del Estado o de personas públicas no estatales.”

6) que con fecha 23/10/2020 se adjunta proyecto de Acuerdo de Servicios: Estructuración Fiduciaria Etapa1 en la cual en forma medular se fija:

6.1) Objeto: procurar la estructuración de un fideicomiso de oferta pública;

6.2) Plazo: el plazo máximo para la ejecución del presente contrato será hasta el 24/11/2020;

6.3) Contraprestación: la Intendencia de Maldonado abonará UI 320.000 más IVA; y

6.4) Forma de pago: Los honorarios se devengarán una vez ejecutado en su totalidad el objeto del presente contrato y la Intendencia abonará los honorarios en el plazo de 60 días hábiles contados desde su devengamiento;

7) que por Resolución N° 06502/2020 de fecha 23/10/2020 el Intendente de Maldonado resolvió, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas disponer la contratación de referencia con República AFISA en las condiciones especificadas en los documentos detallados “ut supra”;

8) que la Oficina de Contaduría en fecha 23/10/2020 intervino preventivamente el gasto de \$1:847.450,88 con cargo al Código: 529000-0001, Artículo: “Transferencias a otras Instituciones Privadas”;

CONSIDERANDO: 1) que la Intendencia realizará el presente contrato amparado en artículo 33 literal D) Numeral 35 del TOCAF (fuente artículo 314 de la Ley 19.889 que habilita a contratar en forma directa prescindiendo de procedimiento competitivo;

2) que en la etapa oportuna se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 301 inciso 2º de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto emergente del contrato de referencia;
- 2) Téngase presente lo expresado en Considerando 2);
- 3) Devolver las actuaciones.

bf